

POLIZA DE FIANZAS COMERCIALES
CONDICIONES PARTICULARES
FIAZ-7901

POLIZA NO.: FIAZ-7901
MONEDA : RD\$ PESOS

RAMO: FIANZAS COMERCIALES

FIANZA DE AVANCE

1.- **POR CUANTO:** AENOR DOMINICANA, S.R.L. , RNC 131-81536-7, DIRECCIÓN: AV, JOHN F KENNEDY ESQ, BUENAVENTURA FREITES NUMERO 88 LA CARMELITA, SANTO DOMINGO DE GUZMAN, DISTRITO NACIONAL (EN LO ADELANTE EL AFIANZADO).

Ha solicitado en fecha 31/08/2026 a la compañía **COOPERATIVA NACIONAL DE SEGUROS, INC.** (EN LO ADELANTE EL FIADOR), una fianza por una suma de \$322,848.00 (**TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100**), que es el 20.0 % de la suma 1,614,240.00 (**UN MILLON SEISCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100**).

PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES SIGUIENTES:

PARA GARANTIZAR DEL BUEN USO DEL AVANCE Y/O ANTICIPO PARA CONTRATACION DE UNA CASA CERTIFICADORA ACREDITADA PARA REALIZAR EL SERVICIO DE AUDITORIA DESTINADO A LA CERTIFICACION DE LA NORMA ISO 37001:2025 DEL SISTEMA DE GESTION ANTISOBORNO (SGAS). PRIMER AÑO (HASTA LA CERTIFICACION) ISO 37001-2025, JORNADAS DE AUDITORIAS. REF.: JCE-CCC-PEEX-2026-0002. INCONDIONAL, IRREVOCABLE, RENOVABLE.

2.- **POR CUANTO:** La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de:
JUNTA CENTRAL ELECTORAL (EN LO ADELANTE EL BENEFICIARIO)

Y tiene como fecha de vigencia desde el **31/08/2026** al **31/08/2027**, o antes si el afianzado ha cumplido su obligación.

3.- **POR CUANTO:** **EL FIADOR** no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.

4.- **POR CUANTO:** **EL FIADOR**, se compromete a responder a **EL BENEFICIARIO**, de todos los daños y perjuicios que demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales - contractuales - del afianzado, hasta una suma nunca mayor que el límite de la presente fianza y siempre que haya sido declarada ejecutoria de acuerdo con la ley.

A.-) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

B.-) Esta Fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo a la Ley Dominicana que evite o impida a AENOR DOMINICANA, S.R.L. , RNC 131-81536-7, DIRECCIÓN: AV, JOHN F KENNEDY ESQ, BUENAVENTURA FREITES NUMERO 88 LA CARMELITA, SANTO DOMINGO DE GUZMAN, DISTRITO NACIONAL, el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente fianza.



POLIZA DE FIANZAS COMERCIALES
CONDICIONES PARTICULARES
FIAZ-7901

POLIZA NO.: FIAZ-7901

RAMO: FIANZAS COMERCIALES

MONEDA : RD\$ PESOS

5.- **POR CUANTO:** **COOPERATIVA NACIONAL DE SEGUROS, INC.,** No realizará devoluciones de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.- **POR CUANTO:** El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.- **POR CUANTO:** La ley de seguros privados vigente capacita a las Compañías de Seguros, legalmente autorizadas a las prestaciones de fianzas en favor del Estado, los Municipios, El Distrito Nacional o sus dependencias.

8.- **POR CUANTO:** **COOPERATIVA NACIONAL DE SEGUROS, INC.,** legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga por la presente póliza la fianza por \$322,848.00 exigida a los señores AENOR DOMINICANA, S.R.L. , RNC 131-81536-7, DIRECCIÓN: AV, JOHN F KENNEDY ESQ, BUENAVENTURA FREITES NUMERO 88 LA CARMELITA, SANTO DOMINGO DE GUZMAN, DISTRITO NACIONAL, conforme a las estipulaciones del presente convenio.

En testimonio de lo cual, Cooperativa Nacional de Seguros, Inc. firma la presente póliza, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los 31 días de agosto de 2026.

